



El caso del mulato Matías Starte, acusado por pacto demoníaco explícito en el siglo XVII novohispano

Gloria Elisa Melgarejo García
(ENAH)

.....

CITA ESTE ARTÍCULO:

MELGAREJO GARCÍA, Gloria Elisa, "El caso del mulato Matías Starte, acusado por pacto demoníaco explícito en el siglo XVII novohispano", México, Blog APAMI, 2023. Disponible en línea: <https://apami.home.blog/2023/09/20/el-caso-del-mulato-matias-starte-acusado-por-pacto-demoniaco-explicito-en-el-siglo-xvii-novohispano/>

El caso del mulato Matías Starte, acusado por pacto demoníaco explícito en el siglo XVII novohispano

Gloria Elisa Melgarejo García¹
(ENAH)

Satanás, como antagonista de Dios en la teología cristiana, ha estado presente en la mentalidad católica a través de los siglos, y aunque ha provocado un gran temor² en las sociedades, se tiene noticia de personas que han pactado formalmente con demonios³ desde el siglo V, cuando en los escritos de san Jerónimo se asienta que un joven acudió con un mago para conseguir el cariño de una mujer, y a cambio renunció a Cristo. En el siglo VI se encuentra otra referencia a la idea del pacto demoníaco en la leyenda de Teófilo, quien decidió servir al diablo y firmar un pacto con él (véase Fortea, 2021: 59).

El territorio novohispano no estuvo exento de casos de pacto demoníaco. Han llegado hasta nuestros días gracias a las denuncias inquisitoriales que de él se hacían, pues se lo consideraba delito contra la fe.⁴ Cabe mencionar que el Tribunal del Santo Oficio perseguía los siguientes delitos:

- Herejía: alumbrados, judaizantes, calvinistas y otros.
- Delitos religiosos menores: blasfemia, bailes prohibidos.
- Burla de los sacramentos: fingimiento místico y sacerdotal, bigamia, solicitudión, bautizo de perros.
- Brujería, hechicería y magia.

¹ Licenciada en Historia por la UMSNH, estudiante de la maestría en Historia y Etnohistoria en la ENAH. Sus principales líneas de investigación son las cofradías novohispanas, monjas y franciscanos en la Nueva España.

² Según Robert Muchembled, “producida por lo que se podría llamar la representación imaginaria colectiva de una sociedad, la figura del Mal siempre se relaciona estrechamente con los valores más activos de esta última” (Muchembled, 2000: 32).

³ De acuerdo con José Antonio Fortea, “un demonio es un ser espiritual de naturaleza angélica condenado eternamente. No tiene cuerpo, no existe en su ser ningún tipo de materia sutil ni nada semejante a la materia, sino que se trata de una existencia de carácter íntegramente espiritual” (Fortea, 2021: 13).

⁴ En palabras de Richard Greenleaf, “el Santo Oficio de la inquisición de Nueva España tuvo el propósito de defender la religión y la cultura católica españolas de quienes seguían ideas heréticas y no respetaban los principios religiosos” (Greenleaf, 2019: 9).

Blog APAMI

- Censura: libros (horas, místicos y biblias en romance), obras de teatro, libelos (Rubial García, 2023).

Así, el pacto demoníaco se consideraba la base fundamental de la magia. De acuerdo con Solange Alberro, “los negros y mulatos de condición servil reniegan y blasfeman a la vez. Libres o esclavos, su suerte miserable los lleva a menudo a acudir al diablo, con quien firman de buen grado algún pacto que les asegura riquezas, amores y libertad” (Alberro, 2013: 163). Había tres maneras de realizarlo: a) el demonio recibía el homenaje en forma corporal y ante testigos; b) por medio de una tercera persona o c) por escrito, estableciendo unos deberes y derechos en un documento sellado y firmado.

Según consignan Eimeric y Peña en *El manual de los inquisidores*, hay también tres distintas formas, basadas en los libros *Tabla de Salomón* y *Tesoro de la nigromancia*, con las que los demonólatras o invocadores del diablo pueden invocarle:

a) Rindiéndole culto de latría mediante sacrificios, adoraciones, plegarias; encomendándose a ellos; haciéndoles voto de obediencia; prometiéndoles cosas y jurando en sus nombres; cantándoles alabanzas, haciéndoles genuflexiones; prosternándose ante ellos; haciendo voto de castidad en su honor; ayunando o flagelándose; vistiendo ropas blancas o negras para rendirles culto; solicitándoles su ayuda mediante signos, escribiendo letras o pronunciando sus nombres; encendiendo candelabros, veladoras, incienso y ámbar; ofreciéndoles en sacrificio animales o su propia sangre y arrojando sal al fuego, entre otras tantas cosas.

b) Dándoles culto de dulía, es decir, entremezclando nombres de demonios con nombres de bienaventurados, considerando a los espíritus impuros mediadores entre Dios y los hombres, es decir, poniéndolos en el lugar de abogados celestiales que ocupan los santos del santoral católico.

c) Mediante prácticas que no son de latría ni de dulía, como trazar un círculo en el suelo, en medio del cual colocan a un niño frente a algún objeto brillante, como un espejo, para que el nigromante pueda con un libro invocar al diablo.

Es importante decir que, desde el punto de vista de la teología, aunque puede inducir a las personas a pecar,

nunca puede absolutamente impedir el demonio que cualesquiera pecadores, por grandes que sean, ni las propias brujas, se arrepientan y renuncien al pacto que firmaron

con él. Podrán, pues, arrepentirse, por más fuerza que haga en contrario el demonio, siempre que lo deseen de veras, con el favor de aquel auxilio especial; que sin éste, no podría. Y es que, si no fuese así, más poderoso sería el diablo para retener que Dios para recuperar, y eso es una blasfemia (Del Río, 1990: 419).

El caso que aquí se analiza tuvo su inicio en la ciudad de Querétaro el 9 de abril de 1657, cuando alrededor de las cuatro de la tarde se presentó por su cuenta, ante el comisario inquisitorial Juan de Buenrostro, Juan de Miranda, quien dijo tener 25 años de edad y ser esclavo de la viuda de don Diego Acevedo, María del Tovar, residente de la ciudad. Acudió para denunciar bajo juramento divino y para “descargo de su conciencia”⁵ a un mulato libre, “prieto, pequeño de cuerpo, doblado y soltero” (AGNM, 1658: 4), que, según decía, parecía tener 20 años de edad y ser originario de Galicia, en Guadalajara, pero residir en Querétaro.

En su declaración, Juan de Miranda dijo que Matías le había platicado que un amigo suyo lo llevó a una cueva en Jalpa, jurisdicción de la Villa de León, y que al entrar vio al demonio sentado sobre unas flores, y que éste le preguntó qué era lo que deseaba. La respuesta de Juan fue que quería ser buen toreador, valiente, un buen jinete y enamorado. El demonio, tras escuchar sus deseos, le respondió que todo eso se lo podía conceder, pero que él a cambio necesitaba convertirse en su esclavo y redactar una escritura de esclavitud por ocho años, que debía firmar con la sangre de sus venas. Necesitaría cumplir además, otros requisitos: no entrar en ninguna iglesia, no confesarse, no escuchar misa, no invocar el nombre de Dios, no traer rosario, no comer sal ni pan.

Matías intentó negociar con el demonio. Le dijo que no le otorgaría la escritura de esclavitud por ocho años sino únicamente por dos, y que no la firmaría con su sangre. Al escuchar esto, el demonio, de acuerdo con lo platicado a Juan de Miranda, se puso a redactar él mismo la escritura e hizo aparecer ahí en la cueva un toro, al que Matías le hizo muchos lances, luego de lo cual el pactante abandonó el lugar para dirigirse a la Ciudad de México. Ahí, Juan López de Lasa, quien probablemente alguna vez había sido su amo,⁶ le regaló un rosario, que Matías recibió con mucho desagrado.

⁵ El término “descargo de conciencia” está presente, de manera casi infalible, en las denuncias inquisitoriales. También era de rigor especificar que las denuncias no se hacían motivadas por odio ni rencor.

⁶ El documento se refiere a él como “amo” de Matías, pero a lo largo del proceso se hace hincapié en que Matías era un mulato libre. Considero que esto responde a que en algún momento Matías había podido

Según Juan de Miranda, al interrogar a Matías acerca de cómo era posible que el diablo no se lo hubiera llevado, éste le contestó que porque se había desecho de la escritura. Ante ello, dijo el acusante haber instado a Matías a ir a confesarse en la Pascua de Resurrección, pero que este le había respondido que no quería y que nadie lo podía obligar. Juan de Miranda entonces amenazó con denunciarlo ante el Tribunal del Santo Oficio, a lo que Matías respondió que se había confesado el año anterior.

Nada de esto impidió que Matías invitara a Juan de Miranda a ir a esa cueva donde se decía que habitaban demonios, e incluso se ofreció a llevarlo. Así, este denunciante añadió a su declaración que otras dos personas habían sido testigos de aquel diálogo: Baltasar Morán y Domingo Pérez de Rivera, quien sólo unos minutos después también se presentó a declarar.

Domingo Pérez de Rivera, quien dijo ser morisco, soltero, oficial de sastre y tener 18 años de edad, denunció a Matías, y confirmó que hacía cinco o seis días les había platicado a Juan de Miranda, Baltasar Morán y él que había hecho pacto con el diablo. Procedió entonces a narrar la misma historia que Juan de Miranda, y añadió que él también lo había animado a que se confesara y que para ello lo había llevado al convento de Nuestra Señora del Carmen de esa misma ciudad, pero que, al llegar, Matías se negó rotundamente y puso muchas excusas para no hacerlo. También declaró que sabía que Matías no se había confesado ese año como manda la Iglesia.⁷

Ese mismo día acudió por sí mismo ante el comisario de la Inquisición, para acusar al mulato Matías con el debido juramento, Baltasar Morán, quien dijo ser originario de Pátzcuaro pero vecino de Querétaro, mestizo, soltero, oficial de sastre y tener alrededor de 20 años de edad. Dijo que, hacía más o menos doce días, al entrar a un aposento de la casa de doña María de Tovar había encontrado a Matías platicando con Juan de Miranda y con Domingo Pérez de Rivera, y que al igual que ellos dos, había escuchado la narración de Matías, la cual coincidía con las anteriores, aunque añadió que Matías les había dicho también que el demonio le había dado unas yerbas que debía traer con él, pero que había tirado en el momento de deshacerse de la escritura de esclavitud.

adquirir su libertad; eso era posible de tres formas: cuando los amos les daban la libertad a sus esclavos mediante testamento, al comprar las personas esclavizadas su libertad y por medio del cimarronaje.

⁷ Uno de los cinco mandamientos de la Iglesia Católica es confesar los pecados mortales al menos una vez al año.

Agregó que Juan de Miranda, Domingo Pérez de Rivera y él mismo le habían incitado a que se confesara, y le recordaron que no cumpliría con el mandamiento de la Iglesia si no lo hacía en esa Semana Santa, pero que la respuesta de Matías fue que él ya se había confesado en la Ciudad de México y que además Querétaro no era su tierra, pero que en cuanto fuera para allá se confesaría de nuevo.⁸

El 1 de septiembre de 1657, en presencia de fray Tomás de Peñalosa, predicador y guardián del convento de Santa Cruz en Querétaro; el licenciado Joseph Jaimes, clérigo presbítero de ese arzobispado; y don Juan de Buenrostro, a Juan de Miranda le preguntaron de nueva cuenta si recordaba haber acusado a alguien por cosas tocantes a la fe, a lo que respondió que sí, que al mulato libre Matías, del que no recordaba su sobrenombre pero que ratificaba en su totalidad su primera declaración. Se le informó que el promotor fiscal del Santo Oficio le presentaría como testigo *ad perpetuam rei memoriam* en caso necesario durante el juicio plenario. Casi un mes antes, el 11 de agosto, había hecho lo mismo Domingo Pérez *verbo ad verbum*, y volvió a ratificarlo el 3 de noviembre de ese mismo año.

Al parecer el caso quedó en el olvido, pues no fue hasta el 11 de diciembre de 1661 cuando fray Alonso Braeus, lector jubilado, redactó una narración en la que resumía todo el caso de Matías Starte y aseguraba que en él estaba explícito el caso demoniaco, tanto en obras como en palabras. En obras, porque el demonio se había hecho visible a los ojos de Matías,⁹ y en palabras, porque “habló, dio órdenes, pidió escritura de fidelidad y todo lo demás que se refiere del toro y yerbas” (AGNM, 1658: 20v). Se hace pertinente traer a colación estas palabras de Solange Alberro:

El diablo se deja ver de vez en cuando, al llamado de algunos esclavos desesperados o al encuentro de vaqueros mulatos en lo profundo de una cueva, en una sierra del desierto; bajo las apariencias clásicas de un animal siempre negro, lo vemos pactar y tratar más como un astuto gañán que como el Príncipe de las Tinieblas. Con todo y pese a su aspecto

⁸ Cabe decir que Domingo Pérez, meses después, tuvo que declarar de nuevo, pues, por descuido del notario, no había firmado.

⁹ En palabras de Gisela von Wobeser, “los teólogos planteaban que los seres espirituales, como lo eran los del más allá, podían adoptar formas corpóreas cuando se aparecían en la tierra y, por lo tanto, ser perceptibles mediante los sentidos” (2016: 11).

Blog APAMI

mucho más llano, sigue siendo la última esperanza de los desesperados, el salvador invertido de los condenados en la tierra de ambos lados del Atlántico (2013: 160).

Así pues, el religioso Braeus añadió que a la solemnidad de ese hecho se le agregaba el pecado de idolatría, y que si Matías había consentido *ex animo* en obedecer al demonio, en no invocar el nombre de Dios y en todo lo demás que le había pedido que era contrario a la fe, entonces no solamente incurriría en ese pecado, sino además en el de apostasía, pero que si Matías había creído que el juramento y la escritura habían podido hacerse porque el demonio en verdad tenía el poder de darle lo que deseaba, ya no sería pecado de apostasía, sino de herejía, que era un delito muy grave.

El caso volvió a relegarse hasta que la causa fue presentada por Francisco de Mana el 9 de septiembre de 1661 por solicitud del inquisidor fiscal, pero tampoco prosperó, pues 20 años más tarde se asentaba que el caso era muy antiguo y que parecía ser que el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición nunca había hecho ninguna resolución contra Matías. Por ello, se le pidió al comisario de Querétaro que diera aviso si Matías era visto o si aún residía en la ciudad, pues ya se habían llevado a cabo muchas diligencias sin éxito para encontrarlo y se había preguntado a personas que por su edad y oficio hubieran podido conocerlo, pero ni siquiera pudieron encontrar a alguien que al menos lo hubiera conocido o lo recordara.

El gran ausente, como se puede apreciar, es el acusado, el mulato libre Matías Starte, cuya declaración hubiera sido muy valiosa para saber qué decía sobre los cargos que se le imputaban y poderse llevar a cabo el proceso criminal de fe. El hecho de que el Tribunal del Santo Oficio tardara tanto en tomar cartas en el asunto indica que, contrario a lo que podría pensarse, el delito de pacto demoniaco no era tan serio como la brujería, la herejía y otros (el castigo por el delito de pacto demoniaco eran generalmente 200 azotes).

Que al cabo de 24 años de iniciado el proceso en su contra, las personas que pudieran haberlo conocido o recordarlo no supieran quién era, inspira varias hipótesis. Quizás Matías había muerto o se había mudado de ciudad; tal vez esas personas lo estaban protegiendo al negarlo, o simplemente nunca había existido y, por alguna extraña razón, tres personas que se conocían entre sí decidieron levantar una denuncia en su contra ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, lo cual parece muy poco

Blog APAMI

probable. El documento también permite apreciar las dinámicas de redes sociales que se podían formar, al ser los denunciantes uno morisco, otro esclavo y otro mestizo, y el acusado, un mulato libre.

Un aspecto que hace singular el caso de Matías es el detalle de que aseguraba haber visto al demonio sentado sobre flores, algo bastante peculiar, pues las apariciones divinas suelen darse entre flores o con olores gratos al olfato, mientras que las demoniacas se caracterizan por olores fétidos. Como Matías, muchas otras personas, en especial africanas y afrodescendientes, fueron acusadas de recurrir al ángel de las tinieblas y su ejército para conseguir favores que hicieran más agradable y llevadera su vida terrenal.

Fuentes consultadas

AGNM, Ciudad de México, Inquisición, *Indiferente Virreinal*, caja 0178, exp. 014, 23 fojas, 1658.

ALBERRO, Solange. *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013.

DEL RÍO, Martín, *La magia demoniaca. Libro II de las Disquisiciones Mágicas* (traducción y edición de Jesús Moya), Madrid, Hiperión, 1990.

EIMERIC, Nicolau, y Francisco Peña, *El manual de los inquisidores*, Barcelona, Muchnik, 1996.

FORTEA, José Antonio. *Summa Daemoniaca. Tratado de demonología y manual de exorcistas*, Bogotá, San Pablo, 2021.

GREENLEAF, Richard E. *La Inquisición en Nueva España. Siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 2019.

MUCHEMBLED, Robert. *Historia del diablo. Siglos XII-XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

RUBIAL GARCÍA, Antonio. *Las inquisiciones*, en Cátedra Extraordinaria Sociedad, Iglesia y Religiosidad en Nueva España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, sesión por Zoom, 26 de abril de 2023.

WOBESER, Gisela von. *Apariciones de seres celestiales y demoniacos en la Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2016.